



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 16 de junio de 2023  
Ejecutivo N° 11001400300220230052400

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de **cinco (5) días**, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. De conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 5° de la Ley 2213 de 2023 acredite el apoderado actor, que la dirección de correo electrónico reportada en la demanda coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
2. Allegue las evidencias de que el poder fue remitido desde el correo electrónico inscrito para efectos de notificaciones judiciales de la accionante de conformidad con el inciso 3° del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.
3. Apórtese el certificado de tradición y libertad del inmueble cuyas cuotas de administración se pretenden, con una fecha de expedición no superior a 30 días.
4. Alléguese el título ejecutivo que soporta la obligación pretendida por concepto de gastos de cobranza indicada en el numeral 3° o en su defecto excluya la mencionada pretensión.
5. Excluya la pretensión 6ª teniendo en cuenta que lo que allí se expreso es la sumatoria de las demás pretensiones.

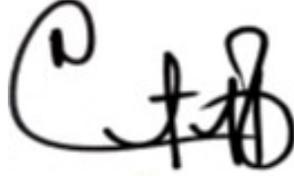
El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado.

**NOTIFÍQUESE.**

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.  
**22** hoy **20 de junio de 2023**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a final flourish.

**CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA**  
Secretario